

RESOLUCIÓN No. 053


(Del 25 de Junio de 2021)

“Por medio se reglamenta la II Copa Nacional de Florete en las categorías Precadetes, Cadete, Juvenil y Mayores a realizarse en Cali Valle, del 16 al 18 de Julio del 2021”

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESCRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO

- ✍ Que mediante la resolución No. 049 del 23 de Junio de 2021, la Federación Colombiana de Esgrima modificó el Calendario Federativo para el año 2021.
- ✍ Que la Federación expidió la resolución 001 del 15 de enero de 2020 mediante la cual se estableció el manual de competencias.
- ✍ Que es deber de la Federación Colombiana de Esgrima velar por el mejoramiento y desarrollo de la Esgrima en todas sus categorías.
- ✍ Que la Liga del Valle solicito organizar la II Copa Nacional de Florete en las categorías Precadetes, Cadete, Juvenil y Mayores en género femenino y masculino a realizarse en Cali Valle, del 16 al 18 de Julio del 2021.
- ✍ Que estos eventos hacen parte del calendario Nacional del 2021.

-  Que estos eventos son preselectivos del ciclo de los Juegos de la Juventud.
1. Que se debe fortalecer la preparación del Campeonato Suramericano en Precadetes, Cadetes y Juvenil 2021.
 2. Que se debe fortalecer la preparación de los Juegos Panamericanos de la Juventud 2021.
 3. Que se debe fortalecer el entrenamiento y preparación de los Juegos Bolivarianos de la Juventud 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Dar cumplimiento a la resolución No. 049 del 23 de Junio del 2021, por medio de la cual se modificó el Calendario Federativo 2021.

ARTÍCULO 2. Dar cumplimiento a la resolución 001 del 15 de enero de 2020 por medio de la cual se establece el manual de competencias.

ARTÍCULO 3. Confirmar a la Liga del Valle a realizar la II Copa Nacional de Florete en las categorías Precadetes, Cadete, Juvenil y Mayores en género femenino y masculino a realizarse en Cali Valle, del 16 al 18 de Julio del 2021.

ARTÍCULO 4. Todos los deportistas que cumplan con los requisitos de edad del ciclo de los Juegos de la Juventud están convocados.

ARTÍCULO 5. Todos los entrenadores nacionales deberán tener habilitada la licencia de la Federación temporada 2020-2021 que por esta temporada no tendrá costo, solo con esta licencia se podrá acceder al escenario.

ARTÍCULO 6.- Todas las personas que asistan a la Copa Nacional deben realizarse por su propia cuenta prueba **ANTÍGENOS** con un tiempo máximo 24 horas antes del día de su prueba. El resultado de la prueba deberá entregarse en original al coordinador de la competencia al menos dos horas antes del inicio de su prueba.

REGLAS ESPECÍFICAS DE COVID-19:

- ✘ Cada participante deberá entregar su prueba en físico **ANTÍGENOS** para Covid-19 a su llegada a la competencia.
- ✘ No se permite a los participantes salir de la competencia mientras este participando, si lo hacen se considera una violación de las reglas y será penalizado (exclusión del evento).

RECORDATORIO DE LAS MEDIDAS A REFORZAR

- ✘ Uso obligatorio de mascarillas en todo momento.
- ✘ Respeto de la distancia: 1,5 m (1,5 m es la distancia local que prevalece)
- ✘ Estrechar la mano tras el final del combate- prohibido, hay que aplicar el saludo con el arma.
- ✘ Estrechar la mano después de la finalización del torneo por equipos - prohibido, sólo se aplicará el saludo del capitán del equipo
- ✘ Prohibición de gritar durante un combate
- ✘ La distancia de 1,5 m entre el entrenador y el esgrimista debe ser respetada en todo momento (1,5 m es la distancia local que prevalece)

RECORDATORIO EN EL AMBITO ESPECIFICO DE LA ESCRIMA

- ✘ Durante las poules no está permitido el acceso de los entrenadores a la zona de competición.
- ✘ No se permite el acceso de público.
- ✘ Se permite el acceso de un acompañante en el caso de los menores de edad con su prueba antígeno con 24 horas
- ✘ Los deportistas y entrenadores que no sigan en competición deberán abandonar la zona de pistas.

- ✘ En la competencia por equipos solo está permitida la presencia en la pista de los tiradores del equipo y su entrenador.

CONTROL DE ACCESOS

El control de accesos exigirá:

- ✘ Uso de mascarilla.
- ✘ Toma de temperatura corporal. Por encima de 37, 5º no se podrá acceder a la instalación.
- ✘ Entrega de las pruebas y los consentimientos informados y de localización.
- ✘ Lavado de manos con gel hidroalcohólico.
- ✘ Para evitar aglomeraciones, se insta a todas las personas acreditadas que lleven los documentos impresos.
- ✘ Desde la Federación Colombiana de Esgrima, se ruega a todas las personas involucradas en la competición: tiradores, /as, árbitros/as, entrenadores/as, directivos/as y personas del entorno de los tiradores, la máxima colaboración en el desarrollo de la competición.
- ✘ La actual situación requiere un ejercicio de responsabilidad por parte de todos, con el objetivo de realizar una competición ordenada, segura y atractiva, que sirva de ejemplo para todos aquellos que deseen continuar con la práctica deportiva, que tan necesaria se hace en estos días.

ARTÍCULO 7. Todas las personas asistan a la Copa Nacional deberán firmar los consentimientos informados para el retorno a la práctica deportiva y el de la Federación Colombiana de Esgrima y entregarlos en físico al coordinador encargado los cuales se anexan a la presente resolución.

ARTÍCULO 8. Podrán participar deportista de otros países inscribiéndose en el Sistema de Información de la Federación Colombiana de Esgrima y presentando la prueba de ANTIGENOS con 24 horas de anterioridad deberá enviar el resultado al correo federativo y presentarlo en físico al igual que los demás participantes.

<https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/>

Párrafo 1: El costo de la inscripción será de veinte dólares

ARTÍCULO 9. En función de la cantidad de inscritos se podrán modificar los horarios los cuales serán notificados 24 horas por medio de un comunicado federativo en caso de existir algún cambio.

ARTÍCULO 10: Todos los deportistas deberán presentarse al área de competencia 90 minutos antes de su prueba para la verificación de las pruebas de ANTIGENOS.

ARTICULO 11. Podrán Participar todos aquellos esgrimistas adscritos a un club y a una liga con el respectivo reconocimiento deportivo.

ARTICULO 12: Solamente podrán ser inscritos aquellos deportistas que tengan la información y documentación completa en el sistema de soporte de la federación.

ARTICULO 13. Todas las ligas tendrán plazo de inscribir a sus jueces **hasta el día MARTES 6 de Julio del año en curso.**

ARTÍCULO 14. Las inscripciones ORDINARIAS deben ser realizadas en el Sistema de Información de la Federación Colombiana de Esgrima: <https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/> **el día Martes 13 de Julio del año en curso a las 23:59 horas.**

ARTÍCULO 15. Una vez cerradas las inscripciones ordinarias, las inscripciones EXTRAORDINARIAS Y RETIROS podrán realizarse solamente en el Sistema de Información de la Federación Colombiana de Esgrima: <https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/> **hasta el día Miércoles 14 de Julio del año en curso.17:59 horas.**

ARTICULO 16. Si se ha realizado la inscripción en los tiempos estipulados, pero al día miércoles 14 de Julio a las 19:00 horas no se ha subido el soporte de pago, automáticamente el sistema borrara la inscripción de manera permanente.

ARTÍCULO 17. Se aceptarán inscripciones de última hora únicamente el día del directorio técnico y tendrán el costo del doble de la inscripción extraordinaria.

ARTÍCULO 18. Se podrán consultar las inscripciones ordinarias y extraordinarias en el link: <https://www.fencingtimelive.com> a partir del día jueves 15 de julio.

ARTÍCULO 19. Lugar del Evento Coliseo del Pueblo

ARTÍCULO 20. Programación de la II Copa Nacional de Florete

Viernes 16 de Julio		
No	HORA	PRUEBA
1	09:00	FF M15
2	09:00	FM M15
3	14:00	FF CADETE
4	14:00	FM CADETES

Sábado 17 de Julio		
No	HORA	PRUEBA
5	09:00	FF JUVENIL
6	09:00	FM JUVENIL
7	14:00	FF MAYORES

Domingo 18 de Julio		
No	HORA	PRUEBA
8	09:00	FM MAYORES
9	12:00	FF EQUIPOS
10	14:00	FM EQUIPOS

ARTÍCULO 21. Las pruebas se regirán por el reglamento técnico de la FIE.

ARTÍCULO 22. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente resolución se expide en Bogotá el día veinticinco (25) del mes de Junio de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIANA VILA CARVAJAL
Presidente
Federación Colombiana De Esgrima